MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 1514

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2023 "CONSULTORÍA EN ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN PARA MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 Y AUDITORÍA DE RECTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015", ID N° 434.886.

Asunción, 20 de noviembre de 2023

VISTO: La Resolución N.° 1211 de fecha 22 de setiembre de 2023; Nota DICON N.° 133/2023 de fecha 9 de octubre de 2023; el Reporte de llamado publicado emitido por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP); la Consulta virtual Nro. 1 realizada el 26 de octubre de 2023 a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); el Correo electrónico de fecha 3 de noviembre de 2023, por medio del cual Jefa de Gabinete de la Sub Secretaría de Estado de Industria solicita la Cancelación del llamado; y

CONSIDERANDO: Que, se ha emitido la Resolución N.° 1.211 de fecha 22 de setiembre de 2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2023 "CONSULTORÍA EN ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN PARA MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ISO 9001:2015 Y AUDITORÍA DE RECTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ISO 9001:2015", ID N° 434.886".

Que, la Dirección de Contrataciones según Nota DICON N° 133/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, ha solicitado la verificación del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Que, en fecha 3 de noviembre de 2023 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha verificado el llamado y posteriormente el mismo ha sido publicado según Reporte emitido por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Que, en fecha 26 de octubre de 2023 ha ingresado la consulta virtual Nro. 1, en la cual se menciona lo siguiente:

"Nro.: 1
Fecha de Consulta: 2023/10/26 02:43
Título:Situación de la certificación actual vs. llamado de "re-certificación"

Buenas tardes. El llamado es tanto por la asistencia técnica y luego la "re-certificación". Sin embargo el certificado actual vence en fecha 08/12/2023. Entre el tiempo requerido para la adjudicación, firma de contrato, la realización del servicio de asistencia técnica y luego recién el servicio de auditoría, el certificado vigente estará vencido ya que se requiere realizar la auditoría de re-certificación con al menos 30 días de antelación al vencimiento. De ocurrir esto la aditoría deberá ser nuevamente una certificación inicial y no una re-certificación como indica el nombre del llamado".

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N.º 1514

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2023 "CONSULTORÍA EN ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN PARA MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 Y AUDITORÍA DE RECTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015", ID N° 434.886.

Que, según correo electrónico de fecha 3 de noviembre de 2023 la Jefa del Gabinete de la Sub Secretaría de Estado de Industria manifiesta lo siguiente:

"En relación a la Consulta N° 1 de fecha 26/10/2023, luego de realizar un análisis exhaustivo sobre el proceso licitatorio, cumplimos en informar que la Subsecretaría de Industria y Comercio ha decidido solicitar la CANCELACIÓN de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023 "CONSULTORIA EN ASISTENCIA Y CAPACITACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ISO 9001:2015 Y AUDITORIA DE RECERTIFICACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ISO 9001:2015" ID: 434886; por la imposibilidad material de realizar la Auditoría de Recertificación ISO 9001 por la premura del tiempo, teniendo en cuenta que la vigencia de la Certificación es hasta el 08/12/2023 y dicha auditoría debe realizarse por lo menos con una antelación de 30 (treinta) días, lo que conllevará una revisión y adecuación de la Carta de Invitación".

Que, la Dirección de Contrataciones ha emitido el Dictamen DC N° 48/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 31 Cancelación de la Licitación, establece: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras"…*

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, no opone reparos para la formalización de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico Nº 198 de fecha 20 de noviembre de 2023.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º, inciso b) del Decreto N.º 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio - Ley N.º 904/63, y se deroga el Decreto N.º 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 1514

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2023 "CONSULTORÍA EN ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN PARA MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 Y AUDITORÍA DE RECTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015", ID N° 434.886.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Cancelar el llamado a Contratación Directa Nº 10/2023 "CONSULTORÍA EN ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN PARA MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ISO 9001:2015 Y AUDITORÍA DE RECTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ISO 9001:2015", ID N° 434.886.

Artículo 2º. Encomendar a la Dirección de Contrataciones realizar los trámites correspondientes para la comunicación de la cancelación del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FRANCISCO JAVIER
GIMENEZ GARCIA
DE ZUÑIGA

Francisco Javier Giménez
Ministro